

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores que prestan servicio de limpieza en la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz) convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 6 de septiembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de limpieza, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente -1 conductor y tres peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (peón conductor) y dos peones, durante todos los días de la semana en su jornada habitual. En este último caso ha de entenderse que se trata indistintamente de peones o peones especializados que se fije por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a David G.H., que actúa bajo la denominación comercial de «Hemisferio Norte Tours».

Resolución de 23 de julio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: David G.H. que actúa bajo la denominación comercial de Hemisferio Norte Tours.

Código Identificativo: AN-111585-3.

Sede social: C/ Santa Cristina, 7.

11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Costa Sancti Petri, S.L.».

Resolución de 23 de julio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes.

Denominación: Viajes Costa Sancti Petri S.L.

Código Identificativo: AN-111429-2.

Sede social: Plaza Santo Cristo 4 bajo.

11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Motivo Extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga. Expte. VP@433/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de